

SEÑOR (A)

**JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C**

E. S. D.

REF: SUCESION

CAUSANTE: RAUL ROMERO REYES

RAD.: 2013-1091

JUDY ROSSINI TRUJILLO NAVARRO, apoderada reconocida de la dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su Despacho con el fin de interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 27 de octubre de 2021 de conformidad con lo siguiente:

- Es importante señalar que los bienes relacionados en el trabajo de partición fueron avaluados catastralmente, motivo por el cual otorgarle un mayor porcentaje a los herederos por el pago de la deuda como se ordena en el auto en mención, generaría un desequilibrio para los demás herederos.

Así las cosas y de conformidad con la anterior decisión de fecha 28 de noviembre de 2019, se había ordenado no adjudicarles un mayor porcentaje por las razones ya expuestas.

Atentamente,



JUDY ROSSINI TRUJILLO NAVARRO
C.C No. 1.019.020.738 de Bogotá D.C.
T. P. 218.784 del C. S. de la J.

